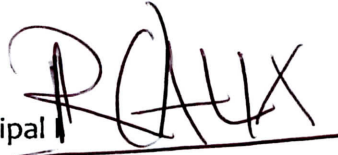


**MEMORANDUM DGFM N° 134 -2016**

**PARA:** **SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ**  
Oficial de Transparencia - OIP

**DE:** **REBECA ALEJANDRA CALIX**  
Técnico Administración Municipal



**ASUNTO:** **RESPUESTA 176-UTAIP-2016**

**FECHA:** 09 de Agosto del 2016

---

En respuesta al memorándum N° 176-UTAIP-2016, de fecha 01 de agosto del año 2016, y recibido por esta Dirección General el día martes 02 de los corrientes, referente a la solicitud de la siguiente información:

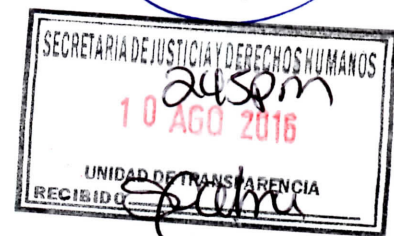
- Marco Legal.
- Misión y Visión.
- Objetivo General.
- Objetivos Específico.
- Funciones.
- Estructura Orgánica.

En virtud de lo anterior, adjuntamos la información referida de nuestra Dirección para la actualización del portal de transparencia de esta Secretaria de Estado.-

Atentamente,

  
Vo.Bo  
Carlos Gerardo Rivera Sánchez

CC: Ing. Héctor Leonel Ayala, Secretario de Estado SDHJGD.  
Ing. Clarisa Evelyn Morales, Subsecretaría de Gobernación y Descentralización.



**SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**Dirección General de Fortalecimiento Municipal**

**1. MARCO LEGAL**

**Decreto Ejecutivo 311-1960:** El 19 de mayo de 1960, se crea la *Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal*, como una necesidad para que el estado coopere con las municipalidades, para lograr la eficiencia en los gobiernos locales.

**Decreto Ejecutivo NO.PCM-024-2002**

El 05 de noviembre del 2002, se le denomina *Dirección General de Fortalecimiento Local*, haciéndola responsable del fortalecimiento de los capacidades locales.

**2. MISION Y VISION**

**Misión:**

Ser reconocida como una instancia de alto nivel técnico, con personal profesional, competente y especializado; normando todo lo relacionado con la Gestión Local, para mayor eficiencia y eficacia en la función pública, así como, estimulando una ética de vida que promueva y fortalezca la transparencia y el desarrollo humano.

**Visión:**

Ser la responsable del dialogo político entre las autoridades departamentales y municipales; fortaleciendo el desarrollo gerencial a nivel local; propiciando la auto sostenibilidad en las comunidades, el ejercicio de la democracia, la autogestión, organización y responsabilidad en el desarrollo integral del Municipio.

**3. OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y legales de los funcionarios y empleados municipales, en el marco de las políticas gubernamentales de descentralización y desarrollo local.



#### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Elaborar el cálculo y distribución de la asignación presupuestaria municipal.
- ✓ Recepcionar, analizar y dictaminar la documentación administrativa financiera municipal presentada trimestralmente.
- ✓ Elaboración de Plan de Capacitación, Asistencia técnica y verificaciones en situ municipales, en temas de gestión financiera/administrativa.

#### 5. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

En cuanto al Artículo 29 # 2 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013, La Dirección General de Fortalecimiento Local (DGFL): Es la responsable del fortalecimiento de las capacidades Locales.

Entre sus funciones principales, están las siguientes:

1. **Lo concerniente al Gobierno del Interior de la Republica incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de régimen departamental y municipal.**
2. **Apoyo técnico a las municipalidades:**
  - a) Capacitación y supervisión en temas de Gestión administrativa Financiera Municipal.
  - b) Asesoría y Asistencia Técnica Municipal en Situ o Central
  - c) Verificación en situ de Proyectos reportados en el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado.
  - d) Crear y enviar circulares, instructivos, etc., a las municipalidades conteniendo sugerencias para la uniformidad y normalidad de los presupuestos con el propósito de sistematizar la administración y facilitar la recopilación de datos estadísticos tanto para el Estado como para los municipios.
  - e) Elaboración y estandarización de los Manuales para el fortalecimiento municipal.
  - f) Generación de indicadores financieros de desempeño municipal (rendición de cuentas anual).
  - g) Digitalización del plan de inversión y gastos ejecutado por sectores de los 298 municipios, en relaciona los ingresos percibidos.
  - h) Gerenciar capacidades en las unidades técnicas intermunicipales de las Mancomunidades.
  - i) Coordinar y supervisar la implementación del Sistema Administrativo Municipal Integrado (SAMI).
  - j) Registro, Certificación y Acreditación de Proveedores de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica Municipal en temas de Gestión administrativa Financiera Municipal.



En cuanto a los artículos referentes al ámbito Municipal en las Disposiciones General del Presupuesto de la Republica:

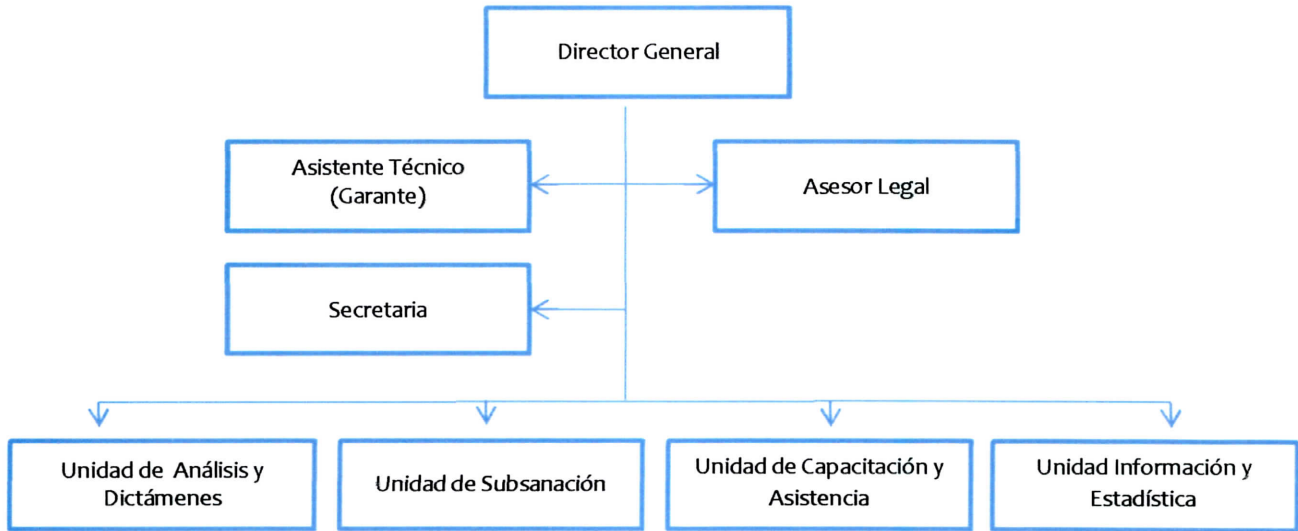
1. **Calculo y distribución de la transferencia (artículo 152,2015 DGP y articulo 91 Ley de Municipalidades).**
2. **Recepción de documentos administrativos y financieros Municipales ( artículo 154, DGP):**
  - a) Informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado.
  - b) Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.
  - c) Plan de Inversión Municipal y Libro de sueldos y salarios.
  - d) Plan de Arbitrios.
  - e) Rendición de Cuentas GL anual en la herramienta SAMI.
3. **Análisis y dictamen financiero de los documentos administrativos Municipales (artículo 155, DGP).**
  - a) Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.
  - b) Informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado.
  - c) Rendición de Cuentas GL Trimestral acumulada en la herramienta SAMI.
4. **Resolución Legal artículo 155, DGP):**
  - a) Certificación de Punto de Acta de aprobación de los documentos administrativos financieros por la Corporación Municipal.
  - b) Plan de Arbitrios.
5. **Subsanación de las recomendaciones emitidas en el análisis y dictámenes y en la resolución legal (artículo 155, DGP), correspondiente a los numerales 3 y 4).**
6. **Proceso de Emisión del Dictamen Final para la Gestión de desembolso de la Transferencia Municipal. (artículo 155, DGP)\*\*\***
7. **Archivo y escaneo de los documentos administrativos y financieros municipales antes mencionados.**

**Otras Funciones:**

1. **Atender solicitudes de información referente sector municipal, de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.**



## 6. ORGANIGRAMA



# PROCESO DE EMISION DE DICTAMEN FINAL PARA LA GESTION DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL

## Dirección General de Fortalecimiento Municipal 2016



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**INFORMACION Y ESTADISTICA**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**ANALISIS Y DICTAMEN**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**ASESOR LEGAL**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
**INFORMACION Y ESTADISTICA**  
DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*